Por el dho despacho se manda que sus mds señalen cuy
y puestos con efectos para en adelante los banderizos
de las dos compañías de infantería, la de el capitan don Juan
de Ayora y la del don Juan de Rojo que estan alojados en
Sevilla de este Provincias de la Cd de Sevilla segun el ma
yor de campo el dho Cond de Peño enderezo, y para de
clarar el dho Sor mda se haga saber q. se hubiesen de
mas de venir en los lugares adonde esta alojado el dho
Rgto, para ayo q. fuese por lo que toca a esta Ciudad, se mda
el dho despacho en q. los dhos banderizos en cuyos
banderas en ella hagan q. fuesen sentar plaza en sus cu
panias.= y cumpliendo con dho despacho en fuerza de los mds
dhos señores del Cabildo señalaron dos cabos para que en ella
sean admitidos los banderizos de dhas compañías para el dho
efecto los del Cabildo de Sevilla que estan en esta plaza
nueba de ella, y los del dho sitio para los que estan en la
Cabeza, que son los puestos mas competentes para cho
efecto y para que los cabos de dhos capitanes se les haga notorio q.
dicho y mandado que en los dhos cabos fuesen admitidos los
dos banderizos de sus compañías= y dicho el Regidor y ca
bo de Alguacil mr. Mesa Hermenegildo Rocas de
los soldados que sentasen plaza en cada una de dhas com
pañías fuesen de caballo de sus plazas, para que en
timonio que cumba y fuesen de cada una de dhas ciu
dad que se requiera, cumpliendo en todo con las diligencias
de ser fuesen plaza soldados, segun en la forma
ma que dhos en los dhos compañías en Sevilla en con for
midad de la orden de sumaj. y dado de fe. cumplio lo pe
cado y dicho como expresa para, por cumpli
miento como combiene dando de ello testimonio; y para q.
dho ofte lo firme en forma mandaron y firmaron= Do
em do.= co= dho=

Antonio Cuzo

Nota.— En fuego se continua esta diligencia en el folio siguiente